

REFORMA

Felipe de la Mata, magistrado del Trife



“Es un periodo en el que se cuida que las expresiones, actos o propaganda

que se realicen o difundan, no se traduzcan en actos anticipados de campaña”.

Reyes Rodríguez, magistrado del Trife



“¿Cuáles son las restricciones aplicables? Las relativas a actos anticipados de campaña...

ya sea exponiendo propuestas o criticando otras para reducir su simpatía”.

Especial

Instan magistrados a cuidar expresiones

Pone TEPJF ojo a intercampaña

Perfila De la Mata dejar sin efecto reglas emitidas por el INE

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Los aspirantes a la Presidencia de la República y al Congreso deben cuidar expresiones y actividades en la etapa de intercampaña, para no cometer actos anticipados de campaña, advierte el magistrado Felipe de la Mata.

En un proyecto de sentencia, señala que propondrá a sus compañeros de la Sala Superior del Tribunal Electoral federal dejar sin efectos un comunicado del INE en el que estableció las reglas de intercampaña, periodo que va del 19 de enero al 29 de febrero.

Además de plantear que el organismo no está obligado a dictar lineamientos a esta etapa, como exigió el PAN.

En el texto, De la Mata aclara a los aspirantes a cargos federales que deben atender lo que dicen la Constitución y los criterios que ha fijado el Tribunal sobre actos anticipados de campaña.

“No se trata de un espacio en el que se prohíbe de manera absoluta la actividad partidista, sino que se cuida que las expresiones, actos o propaganda que se realicen en actos anticipados de campaña, conforme a los criterios jurisprudenciales de esta Sala”, indica.

Asimismo, reconoce que ante la ausencia de una regulación normativa para esta etapa del proceso electoral, los magistrados han tenido que emitir resolutivos.

Por ejemplo, expone, este periodo debe ser para que los partidos resuelvan las diferencias sobre su elección interna o actos de preparación de la jornada electoral.

Mientras que la información que se difunde tiene que ser sobre la organización interna, invitación a participar en el proceso y promover la democracia.

Así, los medios y las candidaturas pueden realizar y participar en mesas redondas o de análisis, entrevistas y debates, siempre que respeten los límites.

Por su parte, el magistrado Reyes Rodríguez aseguró que la principal restricción en esta etapa es hacer propuestas de gobierno.

“¿Cuáles son las restricciones aplicables? Las relativas a actos anticipados de campaña como las expresiones antes del inicio de las campañas, ya sea exponiendo propuestas o criticando otras para reducir su simpatía.

“Así como la adquisición de tiempos en radio y televi-



EN TRE SÍ Y NO

sión para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía”, indica en un gráfico publicado en redes sociales.

Recordó que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo tercero, establece que, bajo cualquier modalidad y fuera de la etapa de campañas, los aspirantes no podrán usar expresiones que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o partido.

“Tampoco expresiones solicitando apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o partido”, indicó.